

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PREMIO UNIVERSITARIO 2025

Este documento complementa la información descrita en la “Convocatoria Premio Universitario 2025” siendo parte integral de la misma.

SOBRE LAS BASES

El cumplimiento de los presentes términos de referencia es de carácter obligatorio para el personal de la Dirección de Investigación que pertenece a la Secretaría de Investigación y Posgrado, encargada de la gestión y administración de los apoyos derivados de la convocatoria; asimismo para el personal docente y egresados de la UAT de licenciatura y posgrado, que postule en la convocatoria.

La Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), a través de la Dirección de Investigación (DI), emitirá la convocatoria del Premio Universitario, estableciendo las bases, requisitos, documentación requerida, medios de recepción de propuestas, proceso de dictaminación y los términos de referencia alusivos a la convocatoria, indicando los mecanismos de participación con relación a:

- I. Categorías: Investigación de Excelencia, Investigadora o Investigador Joven, Tesis de Calidad.
- II. Áreas de conocimiento definidas por organismos externos federales encargados de la investigación.

La o el estudiante y el personal académico responsable del trabajo de investigación interesado en participar en algunas de las categorías consideradas en esta convocatoria debe identificar el área del conocimiento en la que su propuesta deba de ser sometida y evaluada. A continuación se describen las principales clasificaciones de cada área del conocimiento:

ÁREA I. Físico - Matemáticas y Ciencias de la Tierra: trabajos de investigación basados en aspectos básicos de astronomía, física, matemáticas, geología, geofísica, geoquímica, geografía física, oceanografía, limnología, hidrología, ciencias de la atmósfera y contaminación de agua, aire y suelos y disciplinas afines.

ÁREA II. Biología y Química: propuestas formuladas en el campo de la bioquímica, biofísica, biología, fisiología, biología celular y molecular, neurociencias, genética, ecología, evolución y sistemática de organismos terrestres y acuáticos tanto vegetales como animales, hongos y microorganismos, química inorgánica, orgánica o analítica, aislamiento, identificación y síntesis de productos naturales, química farmacológica y disciplinas afines.

ÁREA III. Medicina y Ciencias de la Salud: estudios enfocados hacia las ciencias biomédicas, salud pública, epidemiología y disciplinas afines.

ÁREA IV. Ciencias de la Conducta y la Educación: investigaciones que aborden aspectos de educación, antropología física, arqueología, estética, etnohistoria, filología, filosofía, historia, arquitectura y urbanismo, psicología, literatura, lingüística y disciplinas afines.

ÁREA V. Humanidades: trabajos de investigación basados en cultura, museología, artes, diseño, historia del arte, estudios de género, ética, y disciplinas afines.

ÁREA VI. Ciencias Sociales: propuestas formuladas en las áreas de sociología, antropología social, demografía, comunicación, derecho, etnología, economía, administración y políticas públicas y administración privada, ciencias políticas, relaciones internacionales y disciplinas afines.

ÁREA VII. Ciencias de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas: estudios basados en biotecnología, acuicultura y pesquerías; ciencias agronómicas y forestales; medicina veterinaria y zootecnia; alimentos; microbiología, biorremediación ambiental, sanidad y fisiología animal y vegetal, y disciplinas afines.

ÁREA VIII. Ingenierías y Desarrollo Tecnológico: propuestas que abarquen las ciencias de la ingeniería industrial, química, electrónica, eléctrica, instrumentación, informática de sistemas, cómputo, en telecomunicaciones, aeronáutica, de control, robótica, mecatrónica, nuclear, civil, ambiental, mecánica, hidráulica, metalúrgica, cerámica, de materiales, de polímeros, corrosión y disciplinas afines.

ÁREA IX. Interdisciplinaria: trabajos de investigación que comprenden más de una disciplina en donde se distinga la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento para incidir en la atención de problemas nacionales que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente. La interdisciplina es resultado de la necesidad de emprender proyectos, abordar problemáticas y responder preguntas cuyo avance, solución, inteligibilidad y/o capacidad de intervención rebasa los límites de una sola disciplina o práctica de investigación, y que exige la coordinación sinérgica de los recursos de varias disciplinas.

CATEGORÍAS Y PARTICIPANTES

En el caso del personal docente, solo podrán postularse a una de las dos categorías siguientes: Categoría Investigación de Excelencia o la Categoría Investigadora o Investigador Joven.

En la categoría Investigación de Excelencia, el personal académico podrá postularse hasta en un máximo de dos trabajos en diferente área del conocimiento, el reconocimiento económico y académico se otorgará con base en los siguientes criterios:

- a) En caso de resultar ganador en más de uno de los trabajos registrados en la categoría Investigación de Excelencia, se otorgará el reconocimiento económico correspondiente sólo en uno de los trabajos postulados.
- b) Todo personal académico que haya resultado ganador se otorgará su reconcomiendo académico, a través de una constancia.

En el caso de la Categoría Tesis de Calidad, los egresados de la Universidad podrán postularse en dicha categoría incorporando a sus directores o codirectores en el registro (solo podrán figurar en un máximo de 3 trabajos de tesis). Asimismo, se considera la temporalidad (1º de julio 2024 al 30 de junio del 2025).

Con base en el Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario, se distinguen dos tipos de participación:

- I. La postulación dirigida solo a personal académico PTC y PHL Base adscrito y en activo en la universidad en las siguientes categorías:

Investigación de Excelencia: se otorga el premio de Ciencias “Bernardo López García” al trabajo de investigación ya sea sobre las ciencias, tecnologías o las humanidades más distinguido como resultado de proyectos de investigación desarrollados con financiamiento interno o externo. Esta distinción es única y se otorga solo a una persona o propuesta de investigación, en cualquiera de las áreas del conocimiento (pudiendo ser hasta nueve ganadores).

Para efectos de esta categoría, en cada área del conocimiento se requiere al menos tres participantes para la evaluación y dictaminación correspondiente.

Investigador o Investigadora Joven: se otorga el premio “Dr. Norberto Treviño Zapata” a la investigadora o investigador de 40 años o menos al 10 de diciembre del año anterior en que se presente la convocatoria, y con al menos 5 años de antigüedad laboral en la UAT como profesor o profesora, por su destacada trayectoria ya sea en el área de las ciencias, tecnologías o las humanidades. Esta distinción es única y se otorga solo a una sola persona en cualquiera de las áreas del conocimiento y solo por única vez durante su trayectoria académica dentro de la Universidad.

Para efectos de esta categoría, se requiere al menos tres participantes para la evaluación y dictaminación correspondiente.

II. La participación de egresados de cualquiera de las Dependencias Académicas de la universidad en el premio de tesis de calidad "Lic. Natividad Garza Leal", esta distinción se otorga al egresado y director(a) o co-director (a) de tesis (pudiendo ser hasta 9 ganadores, uno por cada área de conocimiento) en las siguientes modalidades:

- Tesis de calidad de licenciatura: participan los trabajos de investigación por área de conocimiento, que fueron concluidos durante el periodo que indique la convocatoria y los presentes términos de referencia.
- Tesis de calidad de especialidad: se consideran los trabajos de investigación concluidos por área de conocimiento con enfoque de investigación durante el periodo que establezca la convocatoria y los presentes términos de referencia.
- Tesis de calidad de maestría: se consideran los trabajos de investigación concluidos por área de conocimiento con enfoque de investigación durante el periodo que indique la convocatoria y los presentes términos de referencia.
- Tesis de calidad de doctorado: participan todas las tesis de investigación concluidos por área de conocimiento durante el periodo que indique la convocatoria y los presentes términos de referencia.

Para efectos de esta categoría, en cada área del conocimiento se requiere al menos tres participantes para la evaluación y dictaminación correspondiente.

Asimismo, cuando a juicio del comité de evaluación externo se considere que los trabajos sometidos no cumplan con el objetivo de la presente convocatoria.

Cabe señalar que en la categoría Tesis de Calidad, el personal académico puede figurar hasta con tres tesis de diferente área de conocimiento y nivel educativo (licenciatura, especialidad, maestría y doctorado). El reconocimiento económico y académico se otorgará con base en los siguientes criterios:

- I. En caso de resultar ganador en más de uno de los trabajos registrados en esta convocatoria, se otorgará el reconocimiento económico correspondiente sólo en uno de los trabajos postulados, siendo éste el que tenga el premio económico más alto.

- II. En el caso de los trabajos de tesis que hayan resultado ganadores, cuyo director (a) haya recibido el reconocimiento económico en otro trabajo de tesis ganador o en otra de las dos categorías de la convocatoria (investigador joven o investigador de excelencia), la SIP establecerá los criterios para la redistribución del monto económico correspondiente al personal académico participante.
- III. Todo personal académico que haya resultado ganador se otorgará su reconcomiendo académico.

CRITERIOS PARA LA PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE PREMIO UNIVERSITARIO

La participación para la Categoría Investigación de Excelencia estará sujeto a las siguientes condiciones:

- I. Trabajos de investigación concluidos (Documento que avale oficialmente la conclusión) en el período de 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.
- II. Proyectos de investigación con financiamiento (interno y externo) que tengan acuerdo o convenio de asignación de recursos.
- III. Proyectos de investigación en los que el personal académico de la UAT, interesado en participar, funja como responsable técnico.
- IV. Proyectos de investigación con resultados que hayan contribuido o aportado a la solución de problemas o demandas específicas. Deberá destacarse el impacto social y sus beneficios actuales o potenciales dentro de los sectores productivos y sociales. Asimismo, deberá destacarse el impacto en indicadores institucionales y en la Dependencia Académica de su adscripción, considerando lo establecido en los requisitos para la participación que se presentan enseguida.

La participación para la Categoría Tesis de Calidad estará sujeto a la siguiente condición:

- I. Se aceptarán los trabajos de tesis de licenciatura o posgrado aprobados con fecha de acta de examen profesional en el periodo correspondiente del 1° de julio del 2024 al 30 de junio del 2025.

La participación para la Categoría Investigadora o Investigador Joven estará sujeto a las siguientes condiciones:

- I. Podrá participar el personal académico adscrito y activo en la Universidad, con una antigüedad laboral docente de al menos 5 años en la UAT.

- II. Las y los interesados deberán tener trayectoria en su área de investigación y 40 años o menos de edad, cumplidos al 10 de diciembre de 2025.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE PREMIO UNIVERSITARIO

Los requisitos para ser candidato a participar en la Categoría Investigación de Excelencia son:

- I. Ser profesor de Tiempo Completo u Horario Libre base adscrito y activo en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- II. Ser el responsable técnico de la Investigación avalado por una constancia emitida por el organismo financiador, o a través del convenio.
- III. Contar con productos generados de la investigación tales como artículos arbitrados o indexados, capítulos de libro y libros, propiedad intelectual y tesis (acreditadas y presentadas), de licenciatura o posgrado de alumnos involucrados en la investigación. No serán consideradas las presentaciones en congresos.
- IV. Integrar la Carátula de la investigación.
- V. Presentar el Resumen de la investigación de una cuartilla como máximo (tema, objetivos, metodología, resultados, discusión teórica, conclusiones y aportaciones principales).
- VI. Documento de la Investigación (PDF) bajo el formato completo que requiera la propia investigación.
- VII. Carta de exposición de la contribución de la investigación en el contexto institucional, estatal, nacional e internacional destacando su impacto social, congruencia con las líneas e impacto en indicadores del PDI de la institución y de la Dependencia Académica de su adscripción.
- VIII. Presentar el Acuerdo o convenio de asignación de recursos del proyecto.
- IX. Presentar el Documento que avale oficialmente la conclusión de la investigación otorgada por el organismo o institución financiadora.
- X. Presentar la Constancia de laboral institucional emitida por el área de recursos humanos.
- XI. Carta de asistencia al evento, en caso de resultar ganador, firmada (formato disponible en plataforma).
- XII. Carta Propuesta de la Dirección de la Facultad, Unidad Académica, Centro o Instituto de Investigación de la Universidad donde se encuentra adscrito el o la profesora.
- XIII. Perfil único (rizoma de la SECIHTI) actualizado.
- XIV. Carta moral firmada, fundamentada en el código de ética y conducta de la UAT, bajo los principios de responsabilidad social, honestidad,

- transparencia e imparcialidad.
- XV. Integrar evidencia del impacto de la investigación, aportaciones e instituciones beneficiadas (constancias, fotos, documentos) avalada por organismos e instituciones donde se hayan presentado los resultados de investigación.

Los requisitos para ser candidato a participar en la Categoría Tesis de Calidad son:

- I. Podrán participar las y los egresados de la Universidad con tesis de licenciatura o posgrado (especialidad, maestría y doctorado) de cualquiera de los programas educativos de la Universidad presentadas en el periodo establecido en la convocatoria y términos de referencia.
- II. Que el director o co-director de tesis sea profesor de Tiempo Completo u Horario Libre base adscrito y activo en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- III. Productos generados: Constancias de la difusión y/o divulgación científica del conocimiento generados de la tesis en los que se demuestre la participación del egresado (a) y del profesor(a) que dirigió la tesis (artículos arbitrados e indexados, capítulos de libros, libros, propiedad intelectual y participación en congresos).
- IV. Acta de examen (licenciatura, especialidad, maestría o doctorado).
- V. Carta compromiso elaborada por el egresado indicando los montos de distribución del estímulo económico en los participantes (director, co-director, tesista)
- VI. Se entregarán dos estímulos económicos de igual valor, uno al autor(a) de tesis y el otro del mismo monto para el o la director (a) o codirector(a) de tesis.
- VII. Carta moral firmada, fundamentada en el código de ética y conducta de la UAT, bajo los principios de responsabilidad social, honestidad, transparencia e imparcialidad.
- VIII. Oficio de acreditación del director(a) o codirector (a) de la tesis emitido por la Dependencia Académica de su adscripción.
- IX. Reporte de análisis de similitud menos o igual al 20% de los trabajos de tesis de posgrado.

Los requisitos para ser candidato a participar en la Categoría Investigadora o Investigador Joven:

- I. Ser profesor de Tiempo Completo u Horario Libre base adscrito y activo en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

- II. Formación académica (se evidencia con título y cédula profesional de los grados académicos obtenidos).
- III. Tener al menos 5 años de laborar en la UAT (Constancia laboral institucional, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la UAT (fecha de expedición no mayor a un mes), en la que se destaque la fecha de ingreso y antigüedad del participante).
- IV. Trayectoria laboral docente.
- V. Certificaciones obtenidas: se consideran los reconocimientos como PRODEP, SNII, otras.
- VI. Grupos de investigación internos o externos a la Universidad en los que ha colaborado, integrando constancias como evidencia de ello.
- VII. Integrante de Cuerpo Académico donde se evidencie el nivel de consolidación y como integrante de Núcleo Académico Básico (NAB) de los programas educativos de la Universidad, integrando constancias como evidencia de ello.
- VIII. Formación de recursos humanos (tesis acreditadas y presentadas), integrando constancias de la Dependencia Académica que acredite la participación y carátula de las tesis de los trabajos donde aparezca su nombre.
- IX. Indicar si alguno de los tesisistas publica como primer autor o autora, derivado de su trabajo de tesis, en revistas indexada, o arbitrada y con factor de impacto.
- X. Proyectos de investigación (internos y externos a la UAT) desarrollados durante los últimos 5 años, demostrando su rol de participación como responsable técnico o colaborador en la investigación, indicando el tipo de financiamiento. Se evidencia con carta, convenio emitido por la instancia financiadora, si fuera el caso de proyectos con recurso.
- XI. Producción científica: artículos arbitrados e indexados, capítulos de libro, libros y propiedad intelectual. No serán consideradas las presentaciones en congresos.
- XII. Índice h (impacto de las citas de las publicaciones).
- XIII. Carta propuesta de la Dependencia Académica de su adscripción (fecha de expedición no mayor a un mes), destacando la labor del profesor y su impacto en indicadores institucionales y de la propia Dependencia Académica.
- XIV. Carta exposición de la contribución de las investigaciones, elaborada por el participante destacando el impacto institucional y social.
- XV. Carta de asistencia al evento, en caso de resultar ganador, firmada (formato disponible en plataforma).
- XVI. Semblanza curricular (máximo una cuartilla), destacando sus principales logros derivados de la investigación, sus contribuciones e impactos en la institución y en la sociedad, la formación de recursos humanos, el impacto de la producción y la gestión académicas.
- XVII. Perfil único (rizoma) actualizado.
- XVIII. Acta de nacimiento.

- XIX. CURP.
- XX. Credencial de elector (vigente).
- XXI. Carta moral firmada, fundamentada en el código de ética y conducta de la UAT, bajo los principios de responsabilidad social, honestidad, transparencia e imparcialidad.

EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se efectuará el siguiente procedimiento:

- I. Las propuestas presentadas en las diferentes categorías serán sometidas a una evaluación de pares a doble ciego externos a la universidad quienes otorgarán una puntuación derivada de los criterios académicos establecidos.
- II. La selección del par evaluador se realiza a través de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación y Posgrado considerando el área de expertise del evaluador o evaluadora, su pertenencia preferentemente al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), y que no exista un posible conflicto de interés.
- III. Todas las propuestas recibidas y que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en la convocatoria y términos de referencia serán enviadas a evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los trabajos de la Categoría Investigación de Excelencia serán evaluados con los siguientes criterios académicos:

- I. Calidad (nivel de rigurosidad metodológico, originalidad del tema y enfoque y aporte científico al campo del conocimiento).
- II. Relevancia científica y social (qué tanto responde y contribuye a la resolución de problemas importantes para la ciencia, la sociedad o el desarrollo nacional).
- III. Pertinencia (alineación con prioridades nacionales o regionales) (que atienda temáticas de Inclusión, equidad, derechos humanos y sustentabilidad).
- IV. Metodología, materiales y métodos (congruentes con objetivos, supuestos, categorías o variables, instrumentos, validación, muestreo).
- V. Resultados alcanzados (congruentes con objetivos y que genere aportes al área de conocimiento conceptual, teórico o metodológicamente, impacto de la investigación, aportaciones y beneficios).
- VI. Cronograma de actividades realizadas.
- VII. Fuente de financiamiento.
- VIII. Presupuesto ejercido desglosado por los diferentes rubros.

- IX. Producción científica (artículos, capítulos de libro, libros).
- X. Formación de recursos humanos (tesistas con tesis concluidas y presentadas, derivadas de la investigación).
- XI. Propiedad Intelectual (patentes, derechos de autor).
- XII. Impacto de la investigación, aportaciones y beneficios concretos en instituciones educativas o sector social.
- XIII. Se darán puntos adicionales en la evaluación a aquellas investigaciones: evidencie la participación directa en la difusión y/o divulgación científica del conocimiento generado del proyecto, como ponente en congresos, publicaciones científicas y acciones sociales (como talleres de enseñanza a usuarios, talleres de socializaciones de resultados en escuelas).
- XIV. Se darán puntos adicionales en la evaluación a aquellas investigaciones: En los que la o el investigador ha producido artículos arbitrados o indexados en el ámbito internacional o en un segundo idioma, capítulos de libro o libros, en el ámbito internacional o en un segundo idioma.

Los trabajos de la Categoría Tesis de Calidad serán evaluados con los siguientes criterios académicos:

- I. Calidad (nivel de rigurosidad metodológico, originalidad del tema y enfoque y aporte científico al campo del conocimiento).
- II. Relevancia científica y social (qué tanto responde y contribuye a la resolución de problemas importantes para la ciencia, la sociedad o el desarrollo nacional).
- III. Planteamiento del problema claro y pertinente (alineación con prioridades nacionales o regionales) (que atienda temáticas de Inclusión, equidad, derechos humanos y sustentabilidad).
- IV. Dominio del contexto teórico (debe ser una discusión, amplia, actual y fundamentada)
- V. Objetivos coherentes, concretos, verificables y alcanzables
- VI. Descripción y pertinencia de los materiales.
- VII. Resultados alcanzados (congruentes con objetivos y que genere aportes al área de conocimiento conceptual, teórico o metodológicamente)
- VIII. Generación de conocimiento e innovación (se destaca explicitando el impacto de la investigación, aportaciones innovadoras y beneficios concretos en instituciones educativas o sector social).
- IX. Que derivado de la tesis se haya generado producción académica (artículos, capítulos de libro, libros).
- X. Se darán puntos adicionales en la evaluación a aquellos trabajos: En los que la o el tesista haya participado directamente en la difusión y/o divulgación.

científica del conocimiento generado de la tesis, como ponente en congresos y en publicaciones científicas arbitradas o indexadas.

- XI. Se darán puntos adicionales en la evaluación a aquellos trabajos: donde la posición del tesista en publicaciones científicas arbitradas o indexadas se dio como primer autor o autora.
- XII. Se darán puntos adicionales en la evaluación a aquellos trabajos: cuyas tesis se hayan derivado de programas educativos que forman parte del Sistema Nacional de Posgrado (SNP).

Los trabajos de la Categoría Investigador o Investigadora Joven serán evaluados con los siguientes criterios académicos:

- I. Formación Académica.
- II. Certificaciones.
- III. Integrante de Cuerpo Académico y Núcleo Académico Básico.
- IV. Grupos de Investigación.
- V. Producción científica.
- VI. Índice H.
- VII. Formación de recursos humanos.
- VIII. Propiedad Intelectual.
- IX. Proyectos de investigación.
- X. Se darán puntos adicionales en la evaluación, cuando los tesisas del participante hayan colaborado directamente en publicaciones científicas arbitradas e indexadas, como primer autor.

Sobre los resultados de la evaluación externa, se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. Una vez obtenida la evaluación a doble ciego de pares externos, la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Dirección de Investigación realizan una valoración de los resultados identificando los mayores puntajes en cada categoría y área de conocimiento, así como aspectos cuantitativos y cualitativos tales como: la producción académica, certificaciones nacionales e internacionales, proyectos de investigación internos y externos de carácter nacional e internacional, impactos y contribución social, formación de recursos humanos, en cuyo caso la resolución será inapelable.
- II. Se considerarán desiertas las categorías en los siguientes casos:
 - En el caso de Investigación de Excelencia, cuando el número de trabajos en alguna de las áreas sea inferior a 3, en cuyo caso, los trabajos no serán sometidos a evaluación de pares externos.

- En el caso de la categoría de Investigadora o investigador Joven, cuando el número de participantes sea inferior a tres.
- En ambos casos, cuando a juicio del comité de evaluación externo los trabajos sometidos o la postulación respectiva no cumplan con el objetivo de la convocatoria en cualquiera de las dos categorías.
- En caso de la categoría Tesis de Calidad, se declarará desierta alguna de las modalidades relacionadas con el tipo de nivel, en caso de que no se tenga al menos tres participantes por nivel (licenciatura, especialidad, maestría y doctorado) y por cada área de conocimiento.
- Asimismo, cuando a juicio del comité de evaluación externo se considere que los trabajos sometidos no cumplan con el objetivo de la presente convocatoria.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El proceso para seguir por parte del postulante, en la Secretaría de Investigación y Posgrado es:

La SIP recibirá todas las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para cada categoría en la Convocatoria del Premio Universitario 2025 a través de la plataforma <https://sippremiouniversitario.uat.edu.mx/>. Este portal será el único medio de recepción de las postulaciones o trabajos de investigación. La persona responsable de ingresar la información debe verificar que la solicitud fue cerrada y enviada correctamente de acuerdo con las indicaciones y/o avisos del portal.

Los resultados se basarán en los puntajes obtenidos de las evaluaciones externas, así como aspectos cuantitativos y cualitativos.

La difusión de los resultados será por medio de la SIP, a través de la Dirección de Investigación, y se hará de conocimiento a través de los medios institucionales y el envío de un correo personalizado a los ganadores indicando la fecha de la sesión de la Asamblea Universitaria, la cual representa el foro institucional para hacer entrega del reconocimiento y estímulo económico a los y las ganadoras de las categorías previstas en la convocatoria.

FORMALIZACIÓN DE PARTICIPANTES

El o la docente y/o los trabajos de investigación que sean notificados por la SIP a través de la Dirección de Investigación como ganadores de la categoría correspondiente y ser acreedores del estímulo o reconocimiento económico deberán haber cumplido con los

requisitos establecidos en la convocatoria y términos de referencia, los cuales deben haber sido incorporados a la plataforma <https://sippremiouniversitario.uat.edu.mx/>.

La bolsa destinada es de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 m.n.) para la asignación de los montos de los estímulos económicos por categoría será distribuida de acuerdo con los porcentajes presentados en la siguiente tabla:

Categoría	Porcentaje global
Investigación de Excelencia	30%
Tesis de Calidad	67%
Doctorado	12%
Maestría	15%
Especialidad	18%
Licenciatura	22%
Investigador Joven	3%
Total	100%

En la categoría Investigación de Excelencia, se otorgará un 30% del monto total asignado por la Universidad en la convocatoria, el cual se distribuirá en los ganadores de las distintas áreas del conocimiento. En caso de que un área sea considerada desierta, el mismo monto se distribuirá entre los ganadores de las áreas de conocimiento participantes. En caso de considerarse desierta la categoría, el monto se distribuirá equitativamente, entre las otras dos categorías.

En la categoría tesis de calidad se otorgará un 67% del monto total asignado por la Universidad en la convocatoria, el cual se distribuirá en los ganadores de las distintas modalidades (niveles o grados) y áreas del conocimiento. En caso de que un área o modalidad sea considerada desierta, el mismo monto se distribuirá entre los ganadores del nivel y de las áreas de conocimiento correspondiente.

En la categoría investigadora o investigador joven, el monto, correspondiente a un 3% del total, se otorgará a una sola persona independientemente del área de conocimiento de su formación. En caso de considerarse desierta la categoría, el monto se distribuirá equitativamente, entre las otras dos categorías.

RESULTADOS Y PREMIACIÓN

En caso de resultar ganadores, los docentes y egresados que hayan sido notificados por la SIP, a través de la DI; deberán proporcionar los datos y documentos siguientes:

- I. CURP
- II. Constancia de Situación Fiscal vigente al mes de la premiación.
- III. Credencial de elector por ambos lados (vigente al menos hasta el 12 de diciembre del año en que se presente la convocatoria).
- IV. Credencial UAT (vigente). Para Investigación de Excelencia e Investigadora o Investigador Joven, solo para profesores de la categoría Tesis de Calidad.
- V. Carátula del estado de cuenta bancaria. Las cuentas bancarias deben estar a nombre de cada participante y es responsabilidad de los participantes mantener su vigencia al menos hasta el 12 de diciembre del año en que se presente la convocatoria.
- VI. El documento debe contener los siguientes datos: nombre de institución bancaria, clave interbancaria, número de cuenta, número de sucursal.
- VII. En caso de la cuenta bancaria de los ganadores de Investigación de Excelencia, Investigadora o Investigador Joven y directora o director de tesis de calidad, adscritos a la UAT, se recomienda el uso de la cuenta de nómina.
- VIII. Validar que no exista límite para recibir depósitos en su cuenta bancaria.

DISPOSICIÓN GENERAL

En caso de controversia, interpretación o asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Investigación y Posgrado a través de la Dirección de Investigación de la Universidad. La decisión tomada por la SIP será inapelable.

La SIP asume que las personas que postulan los trabajos de investigación garantizan criterios de originalidad, titularidad e integridad y que no se transgrede la Ley Federal del Derecho de Autor. La SIP se reserva el derecho de solicitar información adicional a los y las solicitantes en caso de que la información proporcionada sea insuficiente.

MAYORES INFORMES

Para cualquier duda respecto al contenido de la información contactar a:

Convocatoria	Soporte técnico (Plataforma)
Dirección de Investigación Dra. Dora María Lladó Lárraga Tel. (834) 318-18-00 ext. 2918	Ing. Lázaro Grahoventh Chávez Herrera Tel. (834) 318-18-00 ext. 2925 y 2943
Coordinadora de Talento Humano Tel. (834) 318-18-00 ext. 2918, 2935 y 2966 Correo electrónico: premiouniversitario@uat.edu.mx	

VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD